

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20394** OVIEDO

Edicto

Don Andrés Prada Horche, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Oviedo,

Anuncia: Que en la Sección V, Declaración de Concurso 0000424/2010, referente al concursado Family Woman, S.L., por auto de fecha 15 de marzo de dos mil dieciséis, se ha dictado auto, que es firme y cuya parte dispositiva dice:

Declarar la conclusión del concurso 424/2010, en el que figuraba como Family Woman, S.L., por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía.

Contra este auto no cabrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edictos en el BOE y en el Registro Concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstará a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Oviedo, 28 de marzo de 2016.- El Secretario judicial.

ID: A160026091-1